

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

12459 Procedimiento ordinario 337/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001021

N28150

PO procedimiento ordinario 337/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Purificación García García

Demandado: Admon Concursal ACR Audimur SLP, General Bakery Production S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 337/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Purificación García García contra la empresa Admon Concursal ACR Audimur SLP, General Bakery Production SL, Fogasa, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Purificación García García frente a la Empresa General Bakery Production S. L., y Fondo de Garantía Salarial-Fogasa-, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora de la cantidad de 3.199,29 euros + el 10% de interés por mora a calcular en relación al devengo de cada uno de los conceptos reconocidos e igualmente proceden los intereses del art. 576 de la LEC del total reconocido y a partir de esta resolución y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha demandada y al Fondo de Garantía Salarial en la responsabilidad que le corresponda en su momento de conformidad con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en su caso el recurso de suplicación habrá de anunciarse en el plazo de 5 días a contar del siguiente de la notificación de esta resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia –Sala de lo Social- y con las demás formalidades exigidas en la ley procesal laboral. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado y practicar la liquidación de tasas correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2015.—El Secretario Judicial.